

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 322-2018

Guatemala, 08 de noviembre de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en el Artículo 238 literal b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32 se estipulan los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Ministerial refrendado por los titulares del Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legislativa;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente con sustitución de fuentes de financiamiento para acreditar en los programas 13 Recuperación de la Salud y 15 Prevención de la Mortalidad Materna y Neonatal, principalmente para mantenimiento y reparación de medios de transporte y de edificios, alimentos para personas, elementos y compuestos químicos, tintes pinturas y colorantes, productos de plásticos, nylon, vinil y P.V.C., útiles de oficina, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes; y, la adquisición de mobiliario y equipo médico-sanitario financiado con recursos del Préstamo BIRF 8660-GT Primer Préstamo de Políticas de Desarrollo para la mejora de la Gobernanza de los Recursos Públicos y Nutrición; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada, la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;



JCOJ/HACC/rogn

28

2

1

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **673** de fecha **05 NOV 2018**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c) y el Decreto número 15-2018, Artículo 5;

ACUERDA:

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la modificación contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	<b>Total:</b>			<b><u>5,508,483</u></b>	<b><u>5,508,483</u></b>
207	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	32	11	5,500,000	5,500,000
220	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	41	52	8,483	8,483

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes  
32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios  
41 Colocaciones internas  
52 Préstamos externos





MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>Total:</b>	<b><u>5,508,483</u></b>	<b><u>5,508,483</u></b>
<b>Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social</b>	<b><u>5,508,483</u></b>	<b><u>5,508,483</u></b>
Funcionamiento	5,500,000	5,500,000
Componente de Inversión	<b><u>8,483</u></b>	<b><u>8,483</u></b>
Inversión Física	8,483	8,483

**Artículo 2.** Las acciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES QUETZALES (Q5,508,483)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



**DICTAMEN NÚMERO: 673      FECHA: 05 NOV 2018**

**ASUNTO: EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q5,508,483, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO.-----**

Oficio número U.P.0730-2018 de fecha 10 de octubre de 2018 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Expediente número 2018-82723 ingresado a esta Dirección Técnica del Presupuesto el 15 de octubre de 2018.-----

\*\*\*\*\*

Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

**ANTECEDENTES:**

1. El Congreso de la República de Guatemala por medio del Decreto número 15-2018, en su Artículo 5, autoriza que se incorpore al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado del presente Ejercicio Fiscal, mediante sustitución de fuentes de financiamiento el monto de Q1,267,500,000 de recursos provenientes del Préstamo BIRF 8660-GT denominado "Primer Préstamo de Políticas de Desarrollo para la Mejora de la Gobernanza de los Recursos Públicos y Nutrición", de los cuales Q50,000,000 están destinados al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
2. Mediante el Oficio número U.P.0730-2018 del 10 de octubre de 2018, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social solicitó la autorización de una modificación presupuestaria por el monto de Q5,508,483 con sustitución de fuentes de financiamiento, destinada a incrementar las asignaciones de los grupos de gasto 1 Servicios No Personales, 2 Materiales y Suministros y 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, para dotar de bienes y servicios, equipo médico-sanitario de varias Unidades Ejecutoras.

**ANÁLISIS:**

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala) en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.



3. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de conformidad con las justificaciones, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma C02 y de Reprogramación Consolidación de Productos y Subproductos que obran en el expediente de mérito, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por el monto de Q5,508,483, con el propósito de acreditar recursos en los programas 13 Recuperación de la Salud y 15 Prevención de la Mortalidad Materna y Neonatal, de los cuales se destina Q5,500,000 de la fuente 11 Ingresos corrientes, principalmente para mantenimiento y reparación de medios de transporte y de edificios, alimentos para personas, elementos y compuestos químicos, tintes pinturas y colorantes, productos de plásticos, nylon, vinil y P.V.C., útiles de oficina, entre otros; y, Q8,483 correspondiente a la adquisición de mobiliario y equipo médico-sanitario y de laboratorio financiado con el Préstamo BIRF 8660-GT Primer Préstamo de Políticas de Desarrollo para la mejora de la Gobernanza de los Recursos Públicos y Nutrición.
4. Los créditos del renglón de gasto 171 Mantenimiento y reparación de edificios, se ajusta a lo que establece el numeral 2.6 del Oficio Circular número 01-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas que contiene los Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, en virtud que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social justifica que es para servicio de pintura de las áreas de medicina interna, cirugía, maternidad, pediatría lo cual genera ahorros en costos totales a corto y mediano plazo, debido a que contribuirá a la disminución de infecciones y reducirá el deterioro de las instalaciones; así como reparación de paredes, piso, losa generando ahorros en costos totales de corto y mediano plazo en reparaciones y evitando el deterioro de equipo médico instalado.
5. Para viabilizar el planteamiento presentado, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social propone el espacio presupuestario de la fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas para liberar la necesidad de realizar la colocación de Bonos del Tesoro de la República de Guatemala; así como de la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes en la categoría programática 01 Administración Institucional, justificando que se tiene disponibilidad presupuestaria y no se afectará el cumplimiento de las actividades programadas porque el saldo permitirá cubrir las necesidades en el presente ejercicio fiscal.
6. La presente modificación presupuestaria con sustitución de la fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas por 52 Préstamos externos, para incorporar los recursos provenientes del Préstamo BIRF 8660-GT Primer Préstamo de Políticas de Desarrollo para la mejora de la Gobernanza de los Recursos Públicos y Nutrición, con base a los Artículos 2 y 5 del Decreto número 15-2018 del Congreso de la República de Guatemala que aprobó el Convenio de dicho Préstamo, no requiere contar con la Opinión de la Dirección de Crédito Público en función de lo que establece la excepción de la literal d) del Artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 300-2017 que aprobó la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, porque dichos recursos son de apoyo al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
7. En tal sentido, las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de la Unidad Ejecutora que corresponda, quedan responsables por:
  - a) La modificación presupuestarias solicitada;
  - b) Restituir con recursos de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento del espacio presupuestario propuesto;
  - c) La utilización correcta de los recursos acreditados, conforme al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el Convenio del Préstamo BIRF 8660-GT Primer Préstamo de Políticas de Desarrollo para la mejora de la Gobernanza de los

- Recursos Públicos y Nutrición; así como las demás disposiciones legales que sean aplicables a los créditos programados.
- d) Cumplir con el pago de sus obligaciones en concepto de arrendamiento de edificios y locales conforme al Artículo 9 del Decreto número 50-2016 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, en vigencia para el Ejercicio Fiscal 2018, derivado del débito presupuestario.
  - e) Observar lo que establecen los Artículos 54, 62, 63 y 64 del Decreto número 50-2016 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017 vigente para el 2018.
  - f) De las Resoluciones números 0154 y 0161 de fechas 17 y 24 de septiembre de 2018, de la Unidad de Planificación Estratégica del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en la que establecen que los movimientos presupuestarios de la reprogramación de los productos y subproductos de los CO2 números 207 y 220 no afectan la variación de las metas físicas, de conformidad con el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 300-2017 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018.
  - g) Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, el Oficio Circular número 01-2018 Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018 y su modificación conforme el Oficio Circular número 02-2018 del 31 de mayo de 2018; así como la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia.
8. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Unidad Ejecutora que corresponda, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, Artículo 24, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
9. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del Acuerdo, aprobará los comprobantes de modificación presupuestaria formas CO2 registrados por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), y se notificarán a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo

232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

11. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

**OPINIÓN:**

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y considerando que conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 3 establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en la cantidad de **CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES QUETZALES (Q5,508,483)** se enmarca en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala, las literales b) y c), numeral 2, del Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y Artículo 5 del Decreto número 15-2018; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de la Unidad Ejecutora que corresponda son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son los responsables de la gestión formulada, de la ejecución de los gastos de la modificación solicitada y de la utilización de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, observando lo que indica el numeral 7 del apartado del Análisis de este Dictamen; corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Ponente: Licda. Rosa Cristina González  
Asesor de Presupuesto

Lic. Hector Antonio Coy Copin  
Jefe en Funciones del Departamento  
de Programación Presupuestaria

Lic. Hiram Azel Letona  
Director en Funciones

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 08 de noviembre de 2018

**Resolución número:** (384) trescientos ochenta y cuatro

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q5,508,483, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO.-----

**CONSIDERANDO:** Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238 literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32 se estipulan los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones, que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan.

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por medio del Oficio número U.P.0730-2018 del 10 de octubre de 2018, ingresado a este Ministerio el 12 de octubre de 2018, solicitó la autorización de una modificación de asignaciones por la cantidad de Q5,508,483 con sustitución de fuentes de financiamiento, destinada a incrementar varios renglones presupuestarios de los grupos de gasto 1 Servicios No Personales, 2 Materiales y Suministros y 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles a varias Unidades Ejecutoras de dicho Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que la presente modificación presupuestaria con sustitución de la fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas por 52 Préstamos externos, para incorporar los recursos provenientes del Préstamo BIRF 8660-GT Primer Préstamo de Políticas de Desarrollo para la mejora de la Gobernanza de los Recursos Públicos y Nutrición, con base a los Artículos 2 y 5 del Decreto número 15-2018 del Congreso de la República de Guatemala que aprobó el Convenio de dicho Préstamo, no requiere contar con la Opinión de la Dirección de Crédito Público en función de lo que establece la excepción de la literal d) del Artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 300-2017 que aprobó la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, porque dichos recursos son de apoyo al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **673** de fecha **05 NOV 2018**, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en la cantidad de **CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES QUETZALES (Q5,508,483)**, se enmarca en lo dispuesto



en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala, las literales b) y c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y Artículo 5 del Decreto número 15-2018; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del mencionado Ministerio son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto son responsables de la gestión formulada, de la ejecución de los gastos de la modificación solicitada y de la utilización de los créditos solicitados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

#### **POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238 literal b); así como el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m), el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales b) y c) y Decreto número 15-2018, todos del Congreso de la República de Guatemala.

#### **RESUELVE:**

I) Autorizar la modificación solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES QUETZALES (Q5,508,483)** como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto en el Artículo 3, establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada para acreditar asignaciones en los programas 13 Recuperación de la Salud y 15 Prevención de la Mortalidad Materna y Neonatal con ingresos

corrientes, principalmente para mantenimiento y reparación de medios de transporte y de edificios, alimentos para personas, elementos y compuestos químicos, tintes pinturas y colorantes, productos de plásticos, nylon, vinil y P.V.C., útiles de oficina; y, la adquisición de mobiliario y equipo médico-sanitario financiado con recursos del Préstamo BIRF 8660-GT Primer Préstamo de Políticas de Desarrollo para la mejora de la Gobernanza de los Recursos Públicos y Nutrición; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso. **III)** El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social deberá observar lo indicado en el numeral 7 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, a favor del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por la cantidad Q5,508,483. (            folios).-----

*Kildare Enriquez*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



*Vicente Martínez*  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			24	9	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	322-2018		8	11	2,018	220
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-15-00-000-002-000-323-0401-41-1.204-0071	MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO-SANITARIO Y	-8,483.00	-8,483.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		-8,483.00	-8,483.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-15-00-000-002-000-323-0401-52-0403-0050	MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO-SANITARIO Y	8,483.00	8,483.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		8,483.00	8,483.00

DESCRIPCION: REORDENAMIENTO PRESUPUESTARIO POR SUSTITUCIÓN DE FUENTES.Consolidacion: 111300092370/24-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
8	11	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	24	9	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO MINISTERIAL	322-2018	8	11	2,018
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
220				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>41 COLOCACIONES INTERNAS</b>	<u>-8,483.00</u>		<u>0.00</u>	
1,204 Tenedores Internos de Bonos	-8,483.00		0.00	
0071 BONOS DEL TESORO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA 2018 (DECRETO. 50-2016 Y ACUERDO GUBERNATIVO 2-2018) QUETZALES		-8,483.00		0.00
<b>52 PRÉSTAMOS EXTERNOS</b>	<u>0.00</u>		<u>8,483.00</u>	
0403 Banco Internacional de Reconstruccion y Fomento	0.00		8,483.00	
0050 PRIMER PRÉSTAMO DE POLÍTICAS DE DESARROLLO PARA LA MEJORA DE LA GOBERNANZA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y NUTRICIÓN		0.00		8,483.00
<b>TOTAL</b>		<b>-8,483.00</b>		<b>8,483.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
INVERSIÓN FÍSICA		-8,483.00	8,483.00
	INVERSIÓN FÍSICA	-8,483.00	8,483.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-8,483.00</b>	<b>8,483.00</b>

DESCRIPCION: REORDENAMIENTO PRESUPUESTARIO POR SUSTITUCIÓN DE FUENTES.Consolidacion: 111300092370/24-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
8	11	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			24 9 2,018		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		322-2018		8 11 2,018			220
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
80000	SALUD		-8,483.00	8,483.00
	80300	Servicios Hospitalarios	-8,483.00	8,483.00
		80303 Servicios médicos y de centros de maternidad	-8,483.00	8,483.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-8,483.00</b>	<b>8,483.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
15 - PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD MATERNA Y NEONATAL	-8,483.00	8,483.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-8,483.00</b>	<b>8,483.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
<b>TOTAL =&gt;</b>				

DESCRIPCION: REORDENAMIENTO PRESUPUESTARIO POR SUSTITUCIÓN DE FUENTES.Consolidacion: 111300092370/24-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
8	11	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			24 9 2,018		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		322-2018		8 11 2,018			220
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

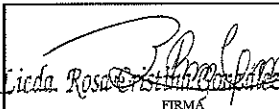

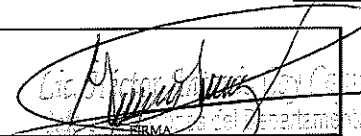
**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: REORDENAMIENTO PRESUPUESTARIO POR SUSTITUCIÓN DE FUENTES.Consolidacion: 111300092370/24-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
8	11	2,018
DIA	MES	AÑO

Lidia Rosa  
 ASESOR DE PRESUPUESTO  
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Lidia Rosa  
 ASESOR DE PRESUPUESTO  
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	17	9	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	322-2018		8 11 2,018
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
207				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-01-00-000-004-000-151-0101-32-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-1,830,000.00	-1,830,000.00
11130009-01-00-000-004-000-153-0101-32-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS	-177,296.00	-177,296.00
11130009-01-00-000-004-000-162-0101-32-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO	-236,500.00	-236,500.00
11130009-01-00-000-004-000-165-0101-32-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS	-26,225.00	-26,225.00
11130009-01-00-000-004-000-168-0101-32-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO	-813,750.00	-813,750.00
11130009-01-00-000-004-000-169-0101-32-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS	-57,195.00	-57,195.00
11130009-01-00-000-004-000-171-0101-32-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-1,362,798.00	-1,362,798.00
11130009-01-00-000-004-000-196-0101-32-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-625,147.00	-625,147.00
11130009-01-00-000-004-000-211-0101-32-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-84,000.00	-84,000.00
11130009-01-00-000-004-000-233-0101-32-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-25,950.00	-25,950.00
11130009-01-00-000-004-000-241-0101-32-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-42,788.00	-42,788.00
11130009-01-00-000-004-000-242-0101-32-0000-0000	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS,	-30,000.00	-30,000.00
11130009-01-00-000-004-000-267-0101-32-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-6,550.00	-6,550.00
11130009-01-00-000-004-000-268-0101-32-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS. NYLON, VINIL Y	-56,570.00	-56,570.00
11130009-01-00-000-004-000-269-0101-32-0000-0000	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	-17,230.00	-17,230.00
11130009-01-00-000-004-000-273-0101-32-0000-0000	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	-3,900.00	-3,900.00
11130009-01-00-000-004-000-283-0101-32-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	-3,024.00	-3,024.00
11130009-01-00-000-004-000-284-0101-32-0000-0000	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	-8,800.00	-8,800.00
11130009-01-00-000-004-000-286-0101-32-0000-0000	HERRAMIENTAS MENORES	-9,150.00	-9,150.00
11130009-01-00-000-004-000-291-0101-32-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-77,127.00	-77,127.00
11130009-01-00-000-004-000-297-0101-32-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS.	-2,000.00	-2,000.00
11130009-01-00-000-004-000-298-0101-32-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-2,000.00	-2,000.00
11130009-01-00-000-004-000-299-0101-32-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-2,000.00	-2,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>-5,500,000.00</b>	<b>-5,500,000.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092400/33-111300092550/20-111300092540/20-111300092610/25-111300092010/136-111300092320/17-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
8	11	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	17	9	2,018
		DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL	322-2018	8	11	2,018	207
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-13-00-000-002-000-214-0601-11-0000-0000	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA.	8,600.00	8,600.00
11130009-13-00-000-002-000-223-1601-11-0000-0000	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	6,625.00	6,625.00
11130009-13-00-000-002-000-224-1601-11-0000-0000	PÓMEZ, CAL Y YESO	22,104.00	22,104.00
11130009-13-00-000-002-000-252-1601-11-0000-0000	ARTÍCULOS DE CUERO	1,959.00	1,959.00
11130009-13-00-000-002-000-261-0101-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	500,000.00	500,000.00
11130009-13-00-000-002-000-261-1703-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	500,000.00	500,000.00
11130009-13-00-000-002-000-267-1601-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	170,836.00	170,836.00
11130009-13-00-000-002-000-268-1601-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y	124,568.00	124,568.00
11130009-13-00-000-002-000-269-1601-11-0000-0000	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	14,548.00	14,548.00
11130009-13-00-000-002-000-271-1601-11-0000-0000	PRODUCTOS DE ARCILLA	18,188.00	18,188.00
11130009-13-00-000-002-000-274-1601-11-0000-0000	CEMENTO	62,904.00	62,904.00
11130009-13-00-000-002-000-275-1601-11-0000-0000	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO	36,802.00	36,802.00
11130009-13-00-000-002-000-281-1601-11-0000-0000	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	11,551.00	11,551.00
11130009-13-00-000-002-000-282-1601-11-0000-0000	PRODUCTOS METALÚRGICOS NO FÉRRICOS	8,493.00	8,493.00
11130009-13-00-000-002-000-283-1601-11-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	21,320.00	21,320.00
11130009-13-00-000-002-000-297-0601-11-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS.	25,000.00	25,000.00
11130009-13-00-000-003-000-165-1901-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS	100,000.00	100,000.00
11130009-13-00-000-003-000-199-1901-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	2,000.00	2,000.00
11130009-13-00-000-003-000-211-1901-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	400,000.00	400,000.00
11130009-13-00-000-003-000-214-1601-11-0000-0000	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA.	14,050.00	14,050.00
11130009-13-00-000-003-000-233-1901-11-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	3,000.00	3,000.00
11130009-13-00-000-003-000-244-1901-11-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	10,000.00	10,000.00
11130009-13-00-000-003-000-261-0601-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	500,000.00	500,000.00
11130009-13-00-000-003-000-261-1703-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	500,000.00	500,000.00
11130009-13-00-000-003-000-261-1901-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	175,000.00	175,000.00
11130009-13-00-000-003-000-283-1901-11-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	10,000.00	10,000.00
11130009-13-00-000-003-000-284-1901-11-0000-0000	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	25,000.00	25,000.00
11130009-13-00-000-003-000-289-1601-11-0000-0000	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	26,542.00	26,542.00
11130009-13-00-000-003-000-291-1901-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	50,000.00	50,000.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300092400/33-111300092550/20-111300092540/20-111300092610/25-111300092010/136-111300092320/17-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
8	11	2,018
DIA	MES	AÑO



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			17	9	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	322-2018		8	11	2,018	207
				DIA	MES	AÑO	

<b>CLASE DE MODIFICACION:</b>	INTRA1	<b>MODIFICA</b>	EGRESOS	X	INGRESOS	
-------------------------------	--------	-----------------	---------	---	----------	--

11130009-13-00-000-003-000-292-0601-11-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE	50,000.00	50,000.00
11130009-13-00-000-003-000-292-1901-11-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE	150,000.00	150,000.00
11130009-13-00-000-003-000-297-1601-11-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS.	6,521.00	6,521.00
11130009-13-00-000-003-000-297-1901-11-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS.	30,000.00	30,000.00
11130009-13-00-000-003-000-298-1901-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	10,000.00	10,000.00
11130009-13-00-000-003-000-299-1901-11-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	35,000.00	35,000.00
11130009-13-00-000-004-000-163-0601-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO	90,000.00	90,000.00
11130009-13-00-000-004-000-171-0601-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	70,000.00	70,000.00
11130009-13-00-000-004-000-171-1601-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	210,440.00	210,440.00
11130009-13-00-000-004-000-174-0601-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	30,000.00	30,000.00
11130009-13-00-000-004-000-174-1601-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	240,060.00	240,060.00
11130009-13-00-000-004-000-199-0601-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	20,000.00	20,000.00
11130009-13-00-000-004-000-211-0601-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	300,000.00	300,000.00
11130009-13-00-000-004-000-261-0601-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	906,400.00	906,400.00
11130009-13-00-000-004-000-299-1601-11-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	2,489.00	2,489.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		<b>5,500,000.00</b>	<b>5,500,000.00</b>

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300092400/33-111300092550/20-111300092540/20-111300092610/25-111300092010/136-111300092320/17-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
8	11	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			17	9	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	322-2018		8	11	2,018	207
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>11 INGRESOS CORRIENTES</b>	<u>0.00</u>		<u>5,500,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		5,500,000.00	
0000		0.00		5,500,000.00
<b>32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS</b>	<u>-5,500,000.00</u>		<u>0.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-5,500,000.00		0.00	
0000		-5,500,000.00		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>-5,500,000.00</b>		<b>5,500,000.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-5,500,000.00	5,500,000.00
	DESARROLLO HUMANO	-5,500,000.00	5,500,000.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-5,500,000.00</b>	<b>5,500,000.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092400/33-111300092550/20-111300092540/20-111300092610/25-111300092010/136-111300092320/17-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
8	11	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	17	9	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO MINISTERIAL	322-2018	8	11	2,018
		DIA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		207		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
80000	SALUD		-5,500,000.00	5,500,000.00
	80400	Servicios de Salud Pública	-5,500,000.00	5,500,000.00
		80401 Servicios de salud pública	-5,500,000.00	5,500,000.00
<b>TOTAL:</b>			-5,500,000.00	5,500,000.00

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	-5,500,000.00	0.00
13 - RECUPERACIÓN DE LA SALUD	0.00	5,500,000.00
<b>TOTAL:</b>	-5,500,000.00	5,500,000.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-ORR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
<b>TOTAL ==&gt;</b>				

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300092400/33-111300092550/20-111300092540/20-111300092610/25-111300092010/136-111300092320/17-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
8	11	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	17	9	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO MINISTERIAL	322-2018	8	11	2,018
		DIA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		207		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				

TOTAL ==>

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300092400/33-111300092550/20-111300092540/20-111300092610/25-111300092010/136-111300092320/17-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
8	11	2,018
DIA	MES	AÑO


  
 Licda. Rosa Cristina González Navichoo
   
 ASESOR DE PRESUPUESTO
   
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

De Programación Presupuestaria  
de Servicios Sociales